323332

Quito, 31 de Mayo de 2007.

Señor
CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ SIMBA
Presente.-

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Veintisiete de los Estatutos Sociales de la Compañía ZENIX S.A. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL, mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Quito, el 31 de Mayo del 2007, usted ha sido elegido como PRESIDENTE de la misma, para un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En tal virtud, sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Artículo Treinta de los Estatutos Sociales de la misma.

La Compañía ha sido constituida mediante escritura pública otorgada el día 27 de Mayo del 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Junio del 2004.

En caso de falta, ausencia, o impedimento del Presidente le reemplazará el Gerente General de la Compañía.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos para el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

DRA. JANETTE COLAMARCO UREÑA
Mat 6856 C.A.P.
SECRETARIA AD-HOC

Agradezco la designación que he sido objeto, y con ésta fecha acepto el cargo para el cual se me ha nombrado.- Quito, 31 de Mayo de 2007.

CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ SIMBA
C.C. 171104492-3

NOTARIA VIGESIMA
Quito - Ecuador

Certifico que la firma que antecede es la que usa el señor Carlos Ernesto Álvarez Simba en todos sus actos.- Quito, 31 de Mayo de 2007.

DRA. JANETTE COLAMARCO UREÑA
Secretaria Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6440 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138

Quito, a 22 JUN. 2007

REGISTRO MERCANTIL

DR. HUGO GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
ABOGADO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede que consta de [illegible] fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a. 11 JUL. 2007

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito